RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 036/94 B

Abril 26 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del art. 200 de la Constitución Política del Estado y arts. 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales, gozan de autonomía y la ejercen mediante la facultad de reacudar recursos e invertirlos.

Que, el H. Concejo Municipal, para desarrollar actividades administrativas con eficiencia y eficacia, requiere de una infraestructura adecuada y de los medios técnicos necesarios que faciliten dicha labor.

Que, en aplicación estricta del Anezo 3º del Decreto Supremo Nº 21660, modificado en cuanto a montos por el Decreto Supremos 22678, el H. Concejo Municipal procedió a recabar las cotizaciones correspondientes para la adquisición de un equipo de impresión, con destino a las oficinas del H. Concejo Municipal.

Que, consideradas las propuestas presentadas por las empresas PAN ANERICAN, ESPARC y DICO COMERCIALIZADORES se elaboró el cuadro de comparaciones, recomendándose la adjudicación a la Empresa ESPARC.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ºAdjudicar a la Empresa de Servicios ESPARC, representada por su Gerente General, Carmen Nazer Calabi, la provisión de un Equipo de Impresión marca EPSON L.Q. 1070 características RANGO Impr. 16,5 por el precio libremente convenido de \$us 610 (SEICIENTSOS DIEZ 00/100 DOLARES NORTE AMERICANOS), ó su equivalente en moneda nacional al cambio oficial del día, en favor del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 2ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier Arq. Moisés Torres Chive

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
/amme.